



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



**ACUERDO DE CONCEJO N°083-2024-MDT/CM**

Túcume, 18 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 abril del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°000657-2024-GR.LAMB/ORAD de fecha 15 de marzo del 2024 emitido el Gobierno Regional Lambayeque (sede central), quien notifica con la Resolución Jefaturas Regional N° 000142-2024 GR-LAMB de fecha 29 de febrero del 2024 mediante el cual se oficializa aprobar la trasferencia de la titularidad de la propiedad de los bienes muebles materia del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional y la entidad conforme al siguiente detalle:

N°	SERIE DE MAQUINARIA	DESCRIPCION	MODELO	SERIE DE MOTOR	MARCA	ORDEN DE COMPRA
01	CAT00950LM5K07 422	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	950GC	E7A58886	CATERPILLAR	N°810-2013
02	TM700265	MINI CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	246D3 CAB	8PA4891	CATERPILLAR	N°813-2023

Que, mediante Informe N° 0310-2024 MDT-AGA-SYSQ de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por la jefa de la oficina General de Administración, quien solicita la aprobación al pleno del concejo Municipal la trasferencia de titularidad de los bienes muebles materia del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional y la entidad.

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, el Artículo 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, habiéndose escuchado la lectura del expediente administrativo por parte de la Oficina General de atención al Ciudadano y tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de sesión correspondiente y poniendo a disposición del pleno para su debate y discusión; Resultando **APROBADO por UNANIMIDAD** por los señores regidores: Erica Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y Por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente; La aceptación de donación de bienes Muebles celebrado entre el Gobierno Regional y la entidad.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA** Tráferencia de la Titularidad de la Propiedad de los Bienes Muebles materia del Convenio Interinstitucional FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE. Que como anexo forma parte del Expediente:

N°	SERIE DE MAQUINARIA	DESCRIPCION	MODELO	SERIE DE MOTOR	MARCA	ORDEN DE COMPRA
01	CAT00950LM5K07 422	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	950GC	E7A58886	CATERPILLAR	N°810-2013
02	TM700265	MINI CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	246D3 CAB	8PA4891	CATERPILLAR	N°813-2023

**Asimismo entrega las siguientes herramientas; conforme al detalle:**

➤ **CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS DESCRIPCION**

- Manuales de operación mantenimiento en español en físico y en digital.
- Manuales de servicios y de partes en ingles en físico y en digital.
- Gata hidráulica de 25 toneladas.
- Llave de ruedas y palanca.
- Juego de herramientas básicas: caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo, juego de dados de 3/8 a 1" con escastede 1/2, juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores; planos y Philips (desarmador estrella) de 6", 8" y 10" llave francesa de 12" engrasador manual, extractor de filtros.
- Herramientas especiales: engrasador tipo balde.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Accesorios de seguridad complementarios; circulina, (luz giratoria omnidireccional se puede visualizar en todas las direcciones o sentidos) extintor de 9kg de PQS, 02 dos conos de seguridad con porta conos.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

- Accesorios para trabajos nocturnos ( luz portátil con conectores tipo UCB para cabina o con cocodrilos para conexión a batería)
- **MINI CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS EQUIPAMIENTO**
  - Manuales de operación y mantenimiento en español físico y digital.
  - Manuales de servicio y de partes en español físico o digital.
  - Gata hidráulica de 15 toneladas como mínimo.
  - Llave de ruedas y palanca.
  - Juego de herramientas básicas: caja de herramientas con juego de llaves mixtas de 3/8" a 1" mínimo, juego de dados de 3/8 a 1" con escastede 1/2, juego de alicates: mecánico, de presión y pico de loro; juego de desarmadores; planos y Philips (desarmador estrella) de 6", 8" y 10" llave francesa de 12" engrasador manual, extractor de filtros.
  - Botiquín de primeros auxilios.
  - Accesorios de seguridad complementarios; circulina, (luz giratoria omnidireccional)
  - Extintor de 9kg. De pqs con porta extintor, 02 conos de seguridad con porta conos.
  - Accesorios para trabajos nocturnos (lámpara)
  - 01 kit antiderrame.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y trámite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE